GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Petropar

RESOLUCIÓN PR / EJ Nº 433/23

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2023 PARA EL *"SERVICIO METALMECANICO PARA EL MOLINO DE CAÑA DE AZUCAR"* **ID Nº 436.209".**

Asunción, 22 de noviembre de 2023

VISTO:

El Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 24 de octubre de 2023; el Informe de Evaluación de fecha 09 de noviembre de 2023, del Comité de Evaluación: la Nota Interna DOC N° 561/2023 de fecha 16 de noviembre de 2023, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU 50/802/2023 de fecha 22 de noviembre de 2023, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 590/2023 de fecha 22 de noviembre de 2023, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*; Expediente PETROPAR N° 15.958/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acto Público de Apertura de ofertas de fecha 24 de octubre de 2023, en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 11/2023 para el *"Servicio Metalmecánico para el Molino de Caña de Azúcar"*, ID N° 436.209, los oferentes MONTAJES ELECTROMECÁNICOS Y METALÚRGICOS ELECTRO-MEC S.A., WILKO TORNERÍA DE WALDEMAR WILLMS LOWEN, ANIBA SOCIEDAD ANÓNIMA y FIERROS GUARANÍ DE MARIA JULIA PLANÁS GÓMEZ DE BENÍTEZ, han presentado sus ofertas correspondientes.

Que, a través del Informe de Evaluación en fecha 09 de noviembre de 2023, el Comité de Evaluación recomienda: ADJUDICAR la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2023 "SERVICIO METALMECANICO PARA EL MOLINO DE CAÑA DE AZUCAR". ID N° 436.209, al oferente MONTAJES ELECTROMECÁNICOS Y METALÚRGICOS ELECTRO-MEC S.A. por un monto mínimo de ₲ 515.000.000 (guaraníes quinientos quince millones) incluido al impuesto al valor agregado (IVA), y un monto máximo de ₲ 1.030.000.000 (guaraníes mil treinta millones) incluido el impuesto al valor agregado (IVA).

Que, la validez de la contratación, en cuanto a los compromisos para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2024, quedará sujeta a la aprobación por ley del presupuesto del ejercicio mencionado.

Que, por Nota Interna DOC N° 561/2023 de fecha 16 de noviembre de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación de Oferta y los antecedentes del llamado a la Dirección Jurídica para el dictamen correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU 50/802/2023 de fecha 22 de noviembre de 2023, la Dirección Jurídica manifiesta que: *"A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley No 1182/85 "Que crea Petróleos Paraguayos y establece su carta orgánica", modificada por Ley Nro. 2.199/2003, que en artículo 22 dice: "Son deberes y atribuciones del Presidente: (..) D) aprobar los llamados a Licitación Pública o Concursos de Precios; los Pliegos de Bases y Condiciones, Las adjudicaciones y los Contratos respectivos ...", la Dirección Operativa de Contratación (DOC),*

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 433/23

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 11/2023 PARA EL *"SERVICIO METALMECANICO PARA EL MOLINO DE CAÑA DE AZUCAR"* **ID N° 436.209".**

deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR para que dicte la resolución correspondiente".

Que, por Nota Interna DOC N° 590/2023 de fecha 22 de noviembre de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la Secretaría General el expediente de referencia, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"* dispone:

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

Que, el Artículo 22° de la Ley N° 1182/85 *"QUE CREA PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA"*, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR la Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/2023 para el *"SERVICIO METALMECÁNICO PARA EL MOLINO DE CAÑA DE AZUCAR"* ID N° 436.209, al oferente MONTAJES ELECTROMECÁNICOS Y METALÚRGICOS ELECTRO-MEC S.A. por un monto mínimo de ₲ 515.000.000 (guaraníes quinientos quince millones) incluido al

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2023 PARA EL *"SERVICIO METALMECANICO PARA EL MOLINO DE CAÑA DE AZUCAR"* **ID N° 436.209".**

impuesto al valor agregado (IVA), y un monto máximo de ₲ 1.030.000.000 (guaraníes mil treinta millones) incluido el impuesto al valor agregado (IVA), conforme al siguiente cuadro de precios unitarios:

Ítem Nº	Descripción del ítem	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario ₲
1	**Servicio de Reparación y frezado de engranaje catalina de dientes rectos Z=111**				
1.1	Reparación y frezado de engranaje catalina de dientes rectos Z=111	Unidad	Evento	1	73.500.000
1.2	Mano de obra	Unidad	Evento	1	31.500.000
2	**Servicio de Reparación y frezado de engranaje catalina Bihelicoidal Z= 165,**				
2.1	Reparación y frezado de engranaje catalina Bihelicoidal Z= 165.	Unidad	Evento	1	16.500.000
2.2	Mano de obra	Unidad	Evento	1	38.500.000
3	**Servicio de reparación y fresado de piñón de dientes rectos Z=21.**				
3.1	Reparación y fresado de piñón de dientes rectos Z=21.	Unidad	Evento	1	16.100.000
3.2	Mano de obra	Unidad	Evento	1	6.900.000
4	**Servicio de reparación y fresado de piñón de dientes Bihelicoidal Z=21.**				
4.1	Reparación y fresado de piñón de dientes Bihelicoidal Z=21.	Unidad	Evento	1	4.200.000
4.2	Mano de obra	Unidad	Evento	1	2.800.000
5	**Servicio de Reparación de vírgenes de molienda,**				
5.1	Reparación de vírgenes de molienda,	Unidad	Evento	1	5.257.000
5.2	Mano de obra	Unidad	Evento	1	2.253.000
6	**Servicio de Reparación y ajuste de eje de masa de molienda (zona de apoyo en cojinete) a su medida standard de Ø13"**				
6.1	Reparación y ajuste de eje de masa de molienda (zona de apoyo en cojinete) a su medida standard de Ø13"	Unidad	Evento	1	11.550.000
6.2	Mano de obra	Unidad	Evento	1	4.950.000
7	**Servicio de Reparación de corona de accionamiento de transportadora intermediaria entre molinos, fresado de dientes.**				
7.1	Reparación de corona de accionamiento de transportadora intermediaria entre molinos, fresado de dientes.	Unidad	Evento	1	4.410.000
7.2	Mano de obra	Unidad	Evento	1	1.890.000
8	**Servicio de recuperación de rueda lisa de accionamiento transportadora intermediaria entre molino**				
8.1	Reparación de corona de accionamiento de transportadora metálica de caña de azúcar	Unidad	Evento	1	2.660.000
8.2	Mano de obra	Unidad	Evento	1	1.140.000
9	**Servicio de Reparación de corona de accionamiento de transportadora metálica de caña de azúcar**				
9.1	Reparación de corona de accionamiento de transportadora metálica de caña de azúcar	Unidad	Evento	1	5.950.000
9.2	Mano de obra	Unidad	Evento	1	2.550.000
10	**Servicio de Reparación de rodete Z=15, de accionamiento de 3° al 6° terno de molienda, Ø780mm,**				

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo Digital de esta empresa

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 433/23

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2023 PARA EL *"SERVICIO METALMECANICO PARA EL MOLINO DE CAÑA DE AZUCAR"* **ID N° 436.209".**

10.1	Reparación de rodete Z=15, de accionamiento de 3° al 6° terno de molienda, Ø780mm,	Unidad	Evento	1	9.800.000
10.2	Mano de obra	Unidad	Evento	1	4.200.000
11	**Servicio de recuperación de cojinete de metal leve 180 mm.**				
11.1	Recuperación de cojinete de metal leve 180 mm.	Unidad	Evento	1	13.650.000
11.2	Mano de obra	Unidad	Evento	1	5.850.000
12	**Servicio de Reparación y calibración de botellón hidráulico**				
12.1	Reparación y calibración de botellón hidráulico	Unidad	Evento	1	7.700.000
12.2	Mano de obra	Unidad	Evento	1	3.300.000
13	**Servicio de reparación de cuadrado de acople de eje de engranaje y/o eje de molienda.**				
13.1	Reparación de cuadrado de acople de eje de engranaje y/o eje de molienda.	Unidad	Evento	1	5.145.000
13.2	Mano de obra	Unidad	Evento	1	2.205.000
14	**Servicio de reparación de martillos de desfibradora de caña de azúcar COP 06**				
14.1	Reparación de martillos de desfibradora de caña de azúcar COP 06	Unidad	Evento	1	1.239.000
14.2	Mano de obra	Unidad	Evento	1	531.000
15	**Servicio de reparación de cuchillas oscilantes de equipo cortadora de caña COP 09**				
15.1	Reparación de cuchillas oscilantes de equipo cortadora de caña COP 09	Unidad	Evento	1	2.100.000
15.2	Mano de obra	Unidad	Evento	1	900.000
16	**Servicio de ajuste y balanceo in situ de ventilador inducido o forzado de la caldera**				
16.1	Ajuste y balanceo in situ de ventilador inducido o forzado de la caldera	Unidad	Evento	1	2.198.000
16.2	Mano de obra	Unidad	Evento	1	942.000
17	**Recuperación de cabezote de molienda.**				
17.1	Recuperación de cabezote de molienda.	Unidad	Evento	1	3.500.000
17.2	Mano de obra	Unidad	Evento	1	1.500.000
Monto total de la oferta ₲ incluido el impuesto al valor agregado (IVA).					**304.370.000**

Artículo 2°.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3°.- ASIGNAR como encargada de administrar el contrato a la Gerencia de Mantenimiento de Planta de Mauricio José Troche quién deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 433 /23

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2023 PARA EL *"SERVICIO METALMECANICO PARA EL MOLINO DE CAÑA DE AZUCAR"* **ID N° 436.209".**

Artículo 5°.- IMPUTAR los gastos resultantes de esta Contratación en el objeto de gasto 243 "Mantenimiento y reparaciones menores de maquinarias, equipos y muebles de oficina" del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del ejercicio 2023.

Artículo 6º.- REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Artículo 7°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 8°.- COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES